

Cronica de Costa Rica.

→ AÑO 2. ←

San Jose, Febrero 23 de 1859.

→ NUM. 190. ←

CONTENIDO:

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA: Reglamento de Hacienda pública.

TRIBUNAL DE CUENTAS: finiquito.
PROVIDENCIAS judiciales.

MOVIMIENTO marítimo del puerto de P. Arenas.
NO OFICIAL.

CORREROS.

NICARAGUA.

EUROPA: Revista de la 1ª quincena de Enero.

DOCUMENTOS: Mensaje del Exmo. Presidente de Nicaragua al Congreso en el acto de su instalación.

AVISOS de particulares.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO

DE

HACIENDA PÚBLICA.

(Continúa.)

CAPITULO XI.

De las ventas de licores extranjeros, y de las fábricas de cerveza.

Art. 105. La venta por mayor de licores extranjeros puede hacerse libremente por los particulares: la venta de vino, cerveza y cidra al menudeo por botellas y copas, puede tambien hacerse por los particulares, satisfaciendo al Tesoro público el impuesto de sesenta pesos anuales; y obteniendo en consecuencia el permiso del Administrador General de licores; mas la venta al menudeo de mistelas y aguardientes extranjeros, solamente podran hacerla las personas particulares por botella cerrada y no por copas, obteniendo el mismo permiso ó patente del Administrador de licores, y pagando al tesoro público la cantidad de doscientos cuarenta pesos anuales. El que en una misma tienda quisiere expender licores fuertes, y fermentados, deberá satisfacer ambos impuestos.

Art. 106. Por tanto: el que pretendiese establecer venta de vinos, cerveza ó cidra, ó de aguardientes y mistelas del extranjero, entregará previamente en la Administracion Principal el impuesto que respectivamente deba pagar segun el artículo anterior, ó por lo menos la cuota correspondiente á tres meses; y con certificacion de la partida se presentará al Admi-

nistrador general de licores, quien en vista de tal certificacion librará la patente por el tiempo que corresponda á la cantidad enterada. Esta patente debè darse en pliego entero del papel del sello 3º á costa del interesado.

Art. 107. Para establecer fábrica de cerveza ó cidra, debe obtenerse permiso especial del Gobierno, y pagarse al Tesoro público la cantidad que el mismo Gobierno disponga atendidas las circunstancias.

Art. 108. Las ventas de licores extranjeros, estan sujetas á la inspeccion de los Administradores de licores y sus dependientes; á la del Inspector de Tesorerias subalternas, resguardos y autoridades de policia: 1º para celar que no se venda en ellas despues de espirado el término de la patente ó permiso: 2º para cuidar se observe puntualmente el art. 95 de esta seccion, que fija las horas de venta en los dias de trabajo y festivos: 3º para vijilar que no se cometan desórdenes, ni que los que hayan obtenido permiso para la venta de licores fermentados, hagan clandestinamente la de licores fuertes, ó que en los puertos que solo pueden expenderse estos, se expendan tambien aquellos; y 4º para cuidar que no se vendan al público licores de composicion, que sean nocivos á la salud.

CAPITULO XII.

De la Administracion de alcabalas.

Art. 109. La Administracion general de alcabalas se compone unicamente de un Administrador y un Escribiente. A esta Administracion corresponde: la recaudacion del impuesto sobre venta de fincas, ó alcabala interior: el expendio del papel sellado, pólvora, billetes itinerarios, y de cualquiera otro objeto que se ponga en venta por cuenta del Erario público; y el cuidado de proveer á las demas oficinas de los útiles que necesiten para el despacho.

Art. 110. Son por tanto obligaciones del Administrador general: 1º recaudar las alcaba-

las que causen las ventas de fincas en la capital y su jurisdiccion municipal: 2º recibir del Subsecretario de Hacienda el papel sellado, y distribuirlo á los Receptores subalternos; á quienes está encomendada su venta: 3º recibir del Oficial guarda almacén, previa la orden Ministerial correspondiente, la pólvora que se necesite para el consumo público, y abastecer de ella á los expresados Receptores: 4º distribuir á los mismos para la venta los billetes de exportacion de café, los códigos, impresos, y cualesquiera otros objetos que deban expenderse por cuenta del Tesoro público: 5º recibir de sus subalternos mensualmente los productos de los ramos que administren: examinarles sus cuentas por trimestres; y corregir las faltas que en ellas note: 6º entregar tambien mensualmente en la Administracion principal los caudales que haya colectado: llevar los libros de su Oficina; y rendir sus cuentas á la Contaduría.

Art. 111. Para caudales llevará el Administrador los libros generales, abriendo en el diario las separaciones en cargo de producto de alcabala; de papel sellado; de pólvora, de billetes itinerarios, de sellos errados, y de entradas extraordinarias; y en data las de sueldos, dinero para gastos en las oficinas, y enteros en la Administracion principal.

Art. 112. Llevará ademas el Administrador un libro de papel sellado, uno de pólvora, y otro de billetes itinerarios. El libro de papel sellado tendrá tantas separaciones cuantas sean las clases de papel, entendiéndose que es de diversa clase el que tiene distinto valor. Este libro será rayado con dos márgenes, y se asentaran en él una en pos de otra, pero en la correspondiente separacion, las partidas de cargo y data: las primeras seran firmadas por el Administrador y por el Subsecretario de Hacienda que le entrega, sacándose en guarnición al margen derecho el número de pliegos; y las segundas lo

seran por el mismo Administrador y el Receptor que recibe el papel para expenderlo, espresándose al margen de la izquierda la cantidad de pliegos. El libro de pólvora se llevará en la misma forma que el anterior, abriéndose las separaciones necesarias cuando se dé á la venta á precios distintos; y el de billetes itinerarios tendrá solamente una separacion para el cargo, y otra para la data, sacándose en cada una de las partidas de ambas separaciones, al margen derecho, el número de sacos de café que representan los billetes que entran ó salen de la Administracion. Las partidas de estos dos últimos seran siempre firmadas por el enterante ó recipiente, como queda prevenido para las del papel sellado.

Art. 113. Para los artículos que el Gobierno ordene comprar, destinados al consumo de las oficinas públicas, y para los códigos, reglamentos y demas objetos que se pongan en venta, habrá en esta Administracion otro libro con una separacion de cargo general por el valor de los artículos que se introduzcan á la oficina, y dos separaciones en data que seran: 1º valor de los útiles entregados á las oficinas; y 2º valor de los artículos que se distribuyan para la venta á los Receptores subalternos.

(Continúa.)

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, Secretario del Tribunal Superior de cuentas de la República.

Certifico: que al folio 3 del juicio de cuentas seguido á las que llevó Don Ramon Ramirez como Receptor de la ciudad de Cartago, en el año de 1857, se encuentra el auto que copio.

“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San Jose, Febrero veintiuno de mil ochocientos cincuenta y nueve, á la una de la tarde.—Vistas las cuentas que Don Ramon Ramirez llevó el año de 1857,

Tenemos á la vista las memorias de los Ministros del Gobierno, las cuales publicaremos en otro número de la "Crónica."

EUROPA.

REVISTA DE LA 1ª QUINCENA DEL MES DE ENERO.

Unas pocas palabras dirigidas por el Emperador Napoleón á M. Huber, embajador de Austria, en la audiencia solemne del día de Año Nuevo, han conmovido á la Europa.—"Siento que nuestras relaciones con vuestro Gobierno no sean tan buenas como antes, mas os pido que digais al Emperador que mis afecciones personales hacia él no han cambiado."—Tal fué el apóstrofe del Emperador de los franceses al Representante del Austria.

Se cree generalmente producido por una infracción espesa aunque no consumada del Tratado de París.

En nuestra última revista hablamos de la revolución de Servia que destruyó á su Príncipe llamando para sustituirle al Príncipe Milosch, residente en Viena: éste no acepta sin que la Puerta apruebe su elección.

El Príncipe destronado se refugió en la fortaleza turca de Semlin, cercana á Belgrado, capital de la Servia, reclamando el amparo del Gobernador Osman-Bajá, y éste, sin consultar á su Gobierno, se dirigió al general austriaco que manda en aquella frontera, pidiéndole tropas para sosegar la revuelta. El general pidió instrucciones al Gabinete de Viena, quien sin tener en cuenta el artículo 27 del dicho Tratado, que prohíbe toda intervención armada en los Principados sin previo acuerdo de las potencias signatarias, no vaciló en autorizar al general Coronini para introducir tropas en Servia. Francia pasó notas sobre esto al Austria, tratando la invasión de Servia como un *casus belli*. No llegó á consumarse la infracción del Tratado, pero el intento solo se considera como causa ostensible de las quejas de Napoleón. Ellas alarmaron á todos. Los representantes de las naciones dieron aviso á sus Gobiernos. La diplomacia se consagró á comentarlas. La prensa halló pájaro á interminables conjeturas, y los mercados se resintieron del temor que una guerra posible y próxima inspira.

No hallamos razón suficiente en lo de Servia para creer que la guerra estalle, pero sí sospechamos que Napoleón abraza el gran pensamiento de redimir la bella Italia, y busca para ello pretexto. Afirmamos nuestra creencia el estado de agitación creciente siempre en Italia, y un notable párrafo del discurso del Rey de Cerdeña á las Cámaras, en que Victor Manuel dijo:

"Nuestro país, cuyo territorio es pequeño, ha adquirido consideración en los consejos de Europa por la grandeza de ideas que representa y las simpatías que inspira. Esta situación no carece de peligros, pues que, sin dejar de respetar los Tratados, no somos insensibles al grito de dolor que hacia nosotros se eleva de tantas partes de la Italia. Fuertes con nuestra union, confiando en nuestro buen derecho, esperemos con prudencia y resolución los decretos de la Divina Providencia."

En Milan, el 2º de Enero, la bulliosa población gritaba ante las autoridades y tropas austriacas—¡Viva Italia! ¡Viva Victor Manuel, Rey de Italia! Los austriacos, en vez de reprimir á los Milanese, gritaban con ellos ¡Viva Italia!

No será extraño que el Rey de Cerdeña y los jefes de partido estén ya bien seguros del apoyo de la Francia. Coincide con estos hechos el casamiento aju-

tado entre el Príncipe Napoleon y Clotilde Maria Teresa, hija del Soberano de Cerdeña.

Se esperaba con afán el discurso que Napoleón habrá pronunciado el 7 del que cursa en la apertura de los cuerpos del Estado. Veinte días pasaran antes que podamos tener á la vista dicho documento, que debe aclarar la situación.

En Inglaterra prosigue el movimiento liberal, así como en Rusia, Holanda, Bélgica, Suiza y Prusia.

El Gabinete O'Donnell obtuvo en las Cámaras españolas la aprobación de su política, y ahora se ocupa de asuntos materiales, presentando proyectos de ley de incontestable utilidad.

El gobierno, por medio del Ministro de Estado Calderon Collantes, ha hecho una enérgica, decidida protesta contra lo que en el mensaje del Presidente de los Estados Unidos concierne á Cuba. Críticase, sin embargo al señor Collantes haber asegurado que "España no se mezclará en la política de los Estados Unidos, tal como la espuso Mr. Monroe."

Injustos son los que critican al Sr. Collantes: es bien notorio que la doctrina de Monroe no justifica en nada las exageradas pretensiones que se atribuyen hoy á algunos políticos Norte-americanos. El Ministro Español supo bien lo que dijo, y no comprometió en nada la dignidad ni el interés de su patria.

La cuestión con Méjico está arreglada en lo posible, supuesto que aunque el Presidente Zuloaga se prestaba á ceder en todo, su poder era efímero en el desorden revolucionario. Sin embargo, el Gobernador de Tampico, la Garza, reembolsó á los súbditos Españoles el dinero que se les había quitado, y salvó el pabellón de España con 21 cañonazos.

Lo que mas inmediatamente nos concierne, la empresa del Canal de Nicaragua, marcha rápida y felizmente á su ejecución. Pronto podremos dar satisfactorios pormenores sobre ella.

DOCUMENTOS.

NICARAGUA.

MENSAJE

DEL EXMO. PRESIDENTE AL CONGRESO EN EL ACTO DE SU INSTALACION.

(Concluye.— Véase el número anterior.)

El Gobierno, teniéndolo en mira el progreso, ha dictado varias medidas de que se os dará cuenta oportunamente; y como base de todas, y para la mejor administración de la policía se han dividido las poblaciones en cantones, constituyendo jefes en cada uno de ellos, electos por los padres de familia. Sin embargo, el ramo de policía tan interesante en la sociedad, desgraciadamente se halla enmarañado entre nosotros, y se hace preciso que de preferencia os ocupéis de él, sistemándolo y deslindando con toda claridad las atribuciones de los jueces y agentes subalternos, y la acción suprema que el Gobierno debe tener como encargado y como responsable del orden público.

Se ha emitido el reglamento que sistema la apertura, la composición y el mejoramiento de los caminos, y la manera de hacer efectivo el impuesto de

los tres días de trabajo que la ley de 15 de Julio del año próximo pasado exige á los nicaragüenses varones desde la edad de 18 años hasta la de 55 inclusive. Con esta medida se ha ocurrido á la necesidad de mantener en buen estado las vías de comunicación, y de allanar las dificultades que embarazan el tráfico de las poblaciones de la República. En el día es una verdad demostrada que la facilidad de las comunicaciones y de los trasportes influye directamente en la civilización y en el progreso de un país; por eso, una de las tendencias del siglo es suprimir las distancias.

Esto no obstante, careciendo varios pueblos de cárceles seguras y adecuadas para custodiar debidamente á los reos, parece oportuno permitir que el sobrante de la contribucion de los tres días de trabajo, pueda destinarse á la construcción de aquellos edificios en los puntos donde la necesidad lo demande. La administración de justicia debe ser preferente á todo, y en su parte represiva y expiatoria, es preciso que el criminal la encuentre con toda seguridad sin que pueda eludir ni dilatar el castigo que haya merecido.

La enseñanza primaria y científica, base de toda mejora, no ha dejado de llamar la atención del Gobierno, pues sabe que las buenas ideas son la vida de la inteligencia y la fuente fecunda de preciosos sentimientos y de excelentes virtudes; y que cuando los conocimientos dejando de ser puramente especulativos, pasan á ser prácticos, á mas de aquellos beneficios, desarrollan la riqueza pública, haciendo que se exploten con ventaja la agricultura, la minería y los otros ramos naturales. Pero á este propósito no se ha hecho mas que formular un proyecto de enseñanza general; cuyo proyecto será sometido á vuestra sabia deliberación, y yo os lo recomiendo como un asunto de importancia, tanto mas cuanto que la experiencia ha demostrado que las Juntas de instrucción pública que hoy existen, y los Claustros académicos basados sobre añejas disposiciones se rozan en sus facultades, de donde emanan cuestiones que perjudican al progreso de la juventud.

La fuerza pública es un elemento indispensable, porque en último resultado, ella es la verdadera sancion de la ley y la positiva garantía de los dere-

chos. De aquí es que no hay pueblo que no se vea en la necesidad de emplearla, ya con el nombre de gendarmería, ya con el de milicia ó con el de fuerza de línea de mar y tierra. Nosotros, amenazados por los filibusteros, tenemos mayor necesidad de ocuparnos de nuestro ejército, y por lo mismo reuniendo las disposiciones sueltas que habia sobre milicias, he emitido un reglamento que las compila todas para el régimen, conservación y disciplina del ejército; he fijado el número de batallones de toda arma, y he dispuesto la manera de hacer los reclutamientos y reemplazos. El Ministro de la guerra os dará cuenta de esto, así como de las demas cosas concernientes á su Ministerio.

Nuestra hacienda pública, nuestro crédito, constituyen cosas primordiales que no deben desatenderse, porque son el principio vital que dá impulso y movimiento á toda la máquina. Su situación es fácil calcularse de antemano si se toman en cuenta nuestros padecimientos y nuestras grandes pérdidas. Sin embargo, las deudas no matan á las naciones cuando se establece un conveniente arreglo en el crédito pasivo: pueblos hay que viven porque son deudores, haciendo esto que exista una multitud de individuos interesados en la conservación del gobierno de quien son acreedores. En esta interesante materia tengo que recomendaros con especialidad, entre otras cosas, la modificación de la ley penal sobre contrabandistas, pues en lugar de disminuir el número de defraudadores, lo ha hecho mayor dándoles aliento lo exiguo de la pena y la facilidad de eludirla.

Para completar el cuadro del interior no pasaré en silencio que he visitado la frontera de San Juan del Norte, que he estado en Rivas, y que he visitado tambien los Departamentos de Leon y Chinandega, en cuyos puntos habia cosas que demandaban una mirada especial: por ejemplo, la defensa del fuerte de San Carlos y la del Castillo Viejo exigian que se reconociese la localidad, ya para adquirir un conocimiento práctico del terreno, á fin de dirigir con acierto las operaciones de guerra en caso de una nueva invasión de los filibusteros, ya tambien para reparar lo material de las fortificaciones, hacer á ellas o-

bras, y poner esos puestos militares en buen pie, salvando lo posible los riesgos de las eventualidades.

La presencia del Gobierno en Leon era de justicia y de conveniencia general, por que ese pueblo sindicado como desafecto á la administracion, ansiaba por una oportunidad en que pudiese ostentar su entusiasmo y sincera adhesion al Gobierno. Esa oportunidad se la brindé, por que nunca he dudado de su lealtad, y por que los pueblos como los individuos necesitan de vindicacion.

Chinandega y Acoyapa elevados al rango de Departamento pedian una inspeccion inmediata, para que se ocurriese con seguridad á llenar sus necesidades departamentales, y para calcular con acierto las mejoras de que son susceptibles. Visité, pues, á Chinandega con tal objeto, reservándome hacer lo mismo con Acoyapa, y prefiriendo á Chinandega por la urgencia de reconocer la hermosa bahía del Realejo, y efectuar la traslacion de su aduana á la isla de Punta-Icaco; lo cual queda realizado para evitar el contrabando y convertir á Leon en ciudad marítima.

Nada diré de mi viaje á Rivas, á ese jardín de la República, á esa joya preciosa, á esa esmeralda de imponderable valor, á esa tierra de promision acariciada por las olas del Pacífico y las del Gran Lago, tan próximas unas de otras que se perciben á la vez sus prolongados acentos y sus gratas armonías; nada diré, por ser bien conocidos los motivos que me llevaron, tanto, que la prensa del mundo se ha ocupado de analizarlos, y por que de ellos dí cuenta á la honorable Asamblea Constituyente. Entonces se efectuó la reconciliacion entre Nicaragua y Costa-Rica; las dos Repúblicas se abrazaron cordialmente, y pusieron término á sus diferencias, sellandolas para siempre con un tratado de límites que fué ratificado y cangeado en debida forma.

En cuanto al exterior, aun no hemos podido salir de la complicacion de las contratas de tránsito por nuestro Istmo á pesar de la buena fé y franqueza con que se procede de nuestra parte. Las rémoras de toda especie con que ha tenido que lidiar nuestro Ministro, S. E. el Sr. Jeneral don Maximiliano Jerez, no le han permitido

dar cima á este negocio, que es uno de los objetos de su importante mision á Norte-América.

Sus trabajos empero son interesantes, pues ha despejado el horizonte para ver con claridad las cosas y los hombres: de suerte que hoy nuestros derechos son patentes, y mas seguro el camino que debemos seguir.

Tales son los motivos que mantienen cerrado el tránsito á despecho de las ansias del Gobierno que hace grandes esfuerzos por abrirlo, para proporcionar sus ventajas al mundo entero. Con un poco mas de trabajo el dia de la apertura llegará pronto, y ese dia hará caer la barrera que el Istmo presenta á la comunicacion de uno y otro mar.

Con respecto á los Estados de Centro América, se mantiene la mas perfecta armonia, y se cultivan las mejores relaciones, pues el Gobierno mira á los Centro-americanos como ciudadanos de una misma República que un incidente tiene separados; pero que sus simpatías, su comun origen, su lengua, sus costumbres, su religion, sus intereses, sus peligros, su conciencia misma los llama á formar una sola Nacion. Guatemala, el Salvador, Honduras, Costa-Rica y Nicaragua son fracciones abstractas de un solo todo que en su esencia permanece indivisible; fracciones que aunque no hieren la esencia, con todo, el interes comun demanda se hagan desaparecer. Penetrado de estos principios he procurado reunirme con mis colegas de las otras secciones, proponiéndome por objeto tratar en familia la manera de restablecer completamente la unidad Centro-americana. Ellos han accedido á mi demanda y se ha señalado por punto de reunion la capital de Guatemala, pero desgraciadamente nada se ha podido realizar hasta la fecha, porque ciertas dificultades de parte de algunos de los Gobiernos han aplazado la entrevista para un tiempo mas oportuno. Yo sin embargo no desisto de mi propósito, porque es necesario que sepamos con evidencia si aun nos cubrirá la sombra del pabellon nacional, ó si tendremos que renunciar á esta idea sublime para ser presa en detall de atrevidos conquistadores, sin otra esperanza que el de nuestra debilidad.

La República mantiene buenas relaciones con varias potencias de la Europa y con algunas de la América; mas á pesar de esta general y halagüeña situacion, y aunque la cordialidad no se ha interrumpido entre Norte-América y Nicaragua, tenemos de parte aquel Gobierno ciertas dificultades en punto al tratado en proyecto de 16 de Noviembre de 1857, y varias reclamaciones por perjuicios que alegan haber recibido algunos ciudadanos del Norte durante la guerra de los filibusteros. Esa razon pondrá en claro la justicia y nuestros derechos, y conservará la armonía y buena intelijencia entre ambos países llamados á profesarse la mas sincera y perfecta amistad.

Hace poco que se verificó la recepcion oficial de S. E. el Sr. William-Gore Ouseley, Ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario de S. M. B. con mision especial en Nicaragua. Esto augura un feliz porvenir, pues debemos esperar estipulaciones que afianzen el comercio y los intereses de ambas naciones. Si de la misma manera logramos estrechar nuestras relaciones con las principales potencias del globo, y conseguimos un arreglo satisfactorio á nuestras cuestiones pendientes, vendrá entonces hácia nosotros la civilizacion extranjera á obrar en las costumbres de nuestros pueblos el cambio mas estupendo, que hará explotar con ventajas la riqueza de nuestro fértil suelo.

Al hacer el bosquejo de la situacion presente, confio en que vosotros sabreis apreciar las necesidades públicas que os he señalado, y las que os indiquen los Ministros en sus informes, y que vuestra sabiduria y patriotismo les encontrará y aplicará el remedio adecuado y oportuno: mientras tanto permitidme que tribute las mas fervientes gracias al Supremo Legislador del Universo por que puedo decir: la República tiene una marcha tranquila, normal, constitucional y progresiva en el interior, y cordial y armoniosa con las demas naciones con quienes se halla unida por vínculos de amistad, no obstante que algunas circunstancias adversas se hayan presentado á contrariarla, pero sin que hubiesen sido suficientes á detenerla ni alterarla.

Managua, Enero 14 de 1859.

TOMAS MARTINEZ

AVISOS DE PARTICULARES.

GUSTAVO AD MEINECKE

Recibí y ofrece: salmón, arenques y otros pescados en salmuera, ahumados, frescos y en aceite, por barriles, cajas de oja de lata, y por libras.

EN VENTA

La casa del que suscribe sita en la esquina de la Universidad contiene en el interior des piezas nuevas y comodas. El precio será bastante equitativo.

Barloa Castro.

A LOS HACENDADOS.

Se quiere comprar una hacienda de café. El que desee venderla, vease con Francisco Rohrmoser, Hotel de Costa-Rica.

COMPANIA EN LIQUIDACION.

La sociedad que hasta ahora ha girado bajo el nombre de Quiroz y Ellerbrook se halla en liquidacion por muerte del segundo. Las personas que con ella tuvieren cuentas pueden ocurrir á su oficina para su arreglo.

TESTAMENTARIA.

Encargado por el Sr. Cónsul de Prusia para arreglar los negocios del finado Oton Emilie Loeper, invito á sus deudores y acreedores para que se entiendan con migo para el arreglo necesario, desde la fecha hasta 1º de Marzo próximo venidero, en el. Se suplica á los que tengan libros pertenecientes al citado Loeper que los entreguen al que suscribe, en el Hotel de Costa-Rica.

San José, Febrero 14 de 1859.

Francisco Rohrmoser.

SE VENDE

Una casa sita en la tercera manzana al Sur de esta plaza con solar entero lleno de varios siembros, y á mas otro solar que se halla en la siguiente manzana tambien al Sur, todo á precios cómodos. Para tratar pueden hablarse en esta ciudad con el señor Don Pedro Arias y en Esparza y Puntarenas con su legítimo dueño.

Alajuela Febrero 15 de 1859.

Casimiro Chavez.

BOTICA DE PUNTARENAS.

El establecimiento de este nombre, en el puerto, que está ahora bien provisto de medicinas, productos químicos y perfumeria, se ofrece en venta en términos muy razonables.

SE VENDE

A precios muy cómodos un cuadro en los tabacales, de veintuna manzanas mil y tantas varas cuadradas, cerrado de zanjas y espino; como doce manzanas estan limpias, y lo demás de lieñas, con sus dos ríos, propio para agricultura y repasto: el que lo necesite hablése con

José de Jesus Madriz.

EN CASA DEL QUE SUSCRIBE

Callé de la Artillería se hallarán á precios cómodos

- Harina fresca por mayor y al menudeo
- Alpista
- Garbanzos de España
- Aceitunas
- Vinagre de primera calidad
- Ciruelas pasas
- Aceite de comer
- Azucar refinada por mayor y al menudeo
- Sardinas en aceite
- Té verde
- Pimienta
- Jamaica
- Cominos
- Clavo de olor
- Agua de colonia
- Bénn
- Fósforos.

Ramon Quiroz.

SE VENDE

Una casa de esquina en Puntarenas situada en la plaza de la Victoria, nueva y bien construida. Es la misma en que ha estado algunos años el restaurante de la señora Lorenza Tapia.—Quien tenga interes en comprarla, vease en esta ciudad con José M. Cañas ó en Puntarenas con Manuel Cañas.

San José, Febrero 22 de 1859.

SE VENDEN.

Dos casitas pequeñas sitas en la calle de la Paz, frente á la del Sr. Presbítero D. Concepcion Messen; quien quisiere comprarlas, ocurra á esta Lament.

Agentes Nacionales—Director J. A. Mendoza.